

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **MODIFICANDO** los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia No. 131 del 11 de junio de 2019. Sírvasse proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	LUZ MARY DÍAZ DE CORTES
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76001-31-05-011-2017-00507-00
Tema:	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3379

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado en detalle la presente actuación, sería del caso proferir providencia obedeciendo y cumpliendo lo resuelto por el Superior, de no ser porque se advierte que resulta necesario solicitar a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, aclarar el numeral PRIMERO de la sentencia No. 198 del 06 de agosto de 2021, en el sentido de indicar el valor de la mesada pensional reconocida en favor de la señora LUZ MARY DÍAZ DE CORTES vigente para el año 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que si bien, en la parte resolutive del mencionado proveído se indicó que la mesada para el año 2021 asciende a \$1.445.376, en el cuadro de evolución de mesadas se observa que para esa misma calenda reporta \$1.580.736,00.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER las presentes diligencias a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, a efectos que se sirva aclarar el numeral PRIMERO de la sentencia No. 198 del 06 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **143** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **28/10/2021**

[Firma manuscrita]

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5946883e93a626337e9ea365c178d175fb05a6c384faef4e3d88814bdb
7bede9

Documento generado en 27/10/2021 01:09:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>